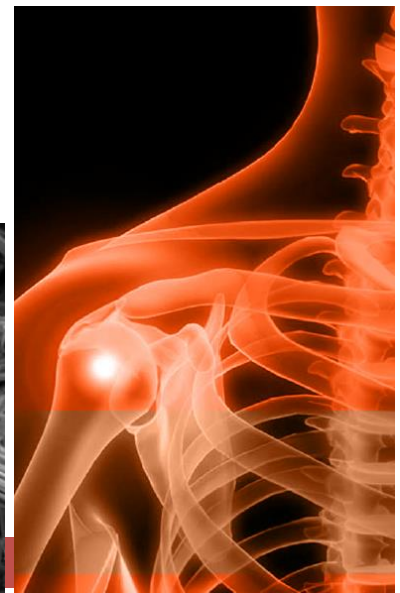
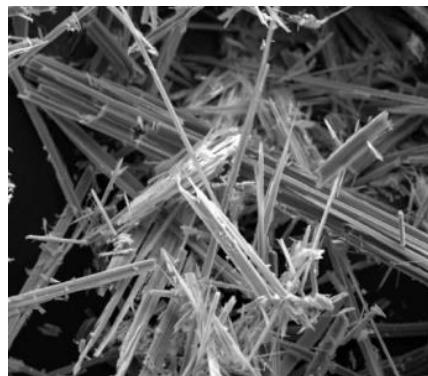




Enfermedades Profesionales

Mayo 2015





INDICE

EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES MAYO 2015.....	1
Enfermedades Profesionales con baja	2
Enfermedades Profesionales sin baja	2
Enfermedades Profesionales por Grupos	3
Enfermedades Profesionales por Género	5
Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad	6
Enfermedades Profesionales por CNAE	7
Enfermedades Profesionales por CNO-11.....	10
Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma.....	13
Enfermedades Profesionales por CCAA y género	14
Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja.....	15
Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador.....	16
Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos	17
CONCLUSIONES	18
PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.	20

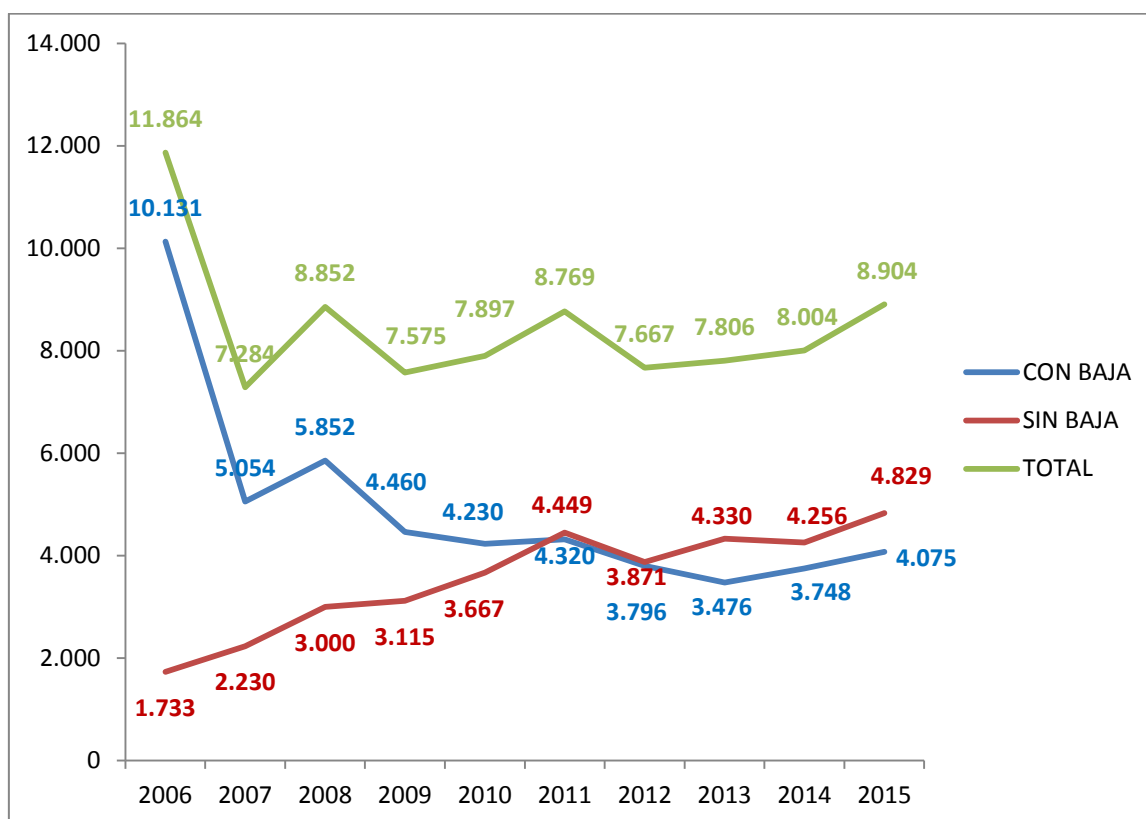
NOTA: Los datos utilizados en el documento han sido distribuidos por el Observatorio de las Contingencias Profesionales de la Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social: CEPROSS partes comunicados de mayo 2015, publicados el 10 de junio de 2015.

EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES MAYO 2015

Los datos analizados en este informe han sido facilitados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en su Observatorio de las Contingencias Profesionales. Corresponden a las enfermedades profesionales declaradas durante este año.

Se han declarado **un total de 8.904 enfermedades profesionales** en España. Con respecto a los datos de mayo de 2014, ha habido un aumento de 900 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un incremento del 11%.

AÑO	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	Dif 2015- 2014	Dif 2015- 2007	Dif 2015- 2006
CON BAJA	4.075	3.748	3.476	3.796	4.320	4.230	4.460	5.852	5.054	10.131	327	-979	-6.056
SIN BAJA	4.829	4.256	4.330	3.871	4.449	3.667	3.115	3.000	2.230	1.733	573	2.599	3.096
TOTAL	8.904	8.004	7.806	7.667	8.769	7.897	7.575	8.852	7.284	11.864	900	1.620	-2.960



Enfermedades Profesionales con baja

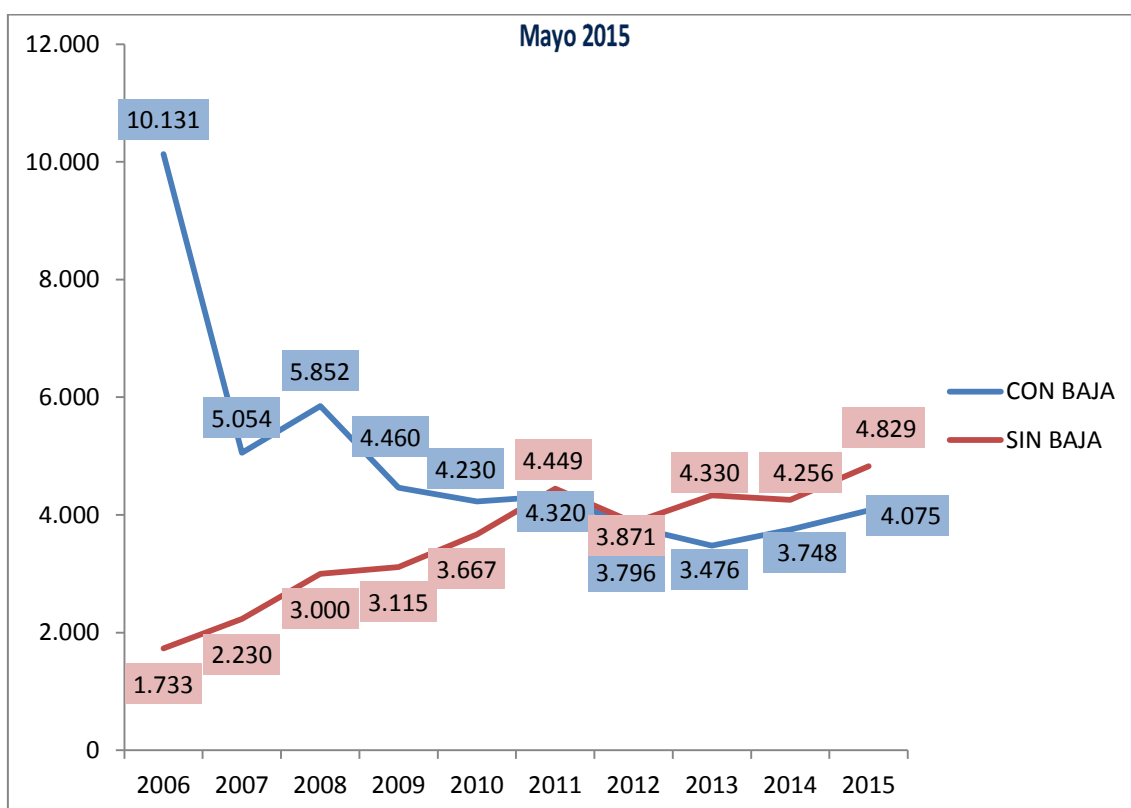
Según los datos de la tabla anterior, se han producido **4.075 enfermedades profesionales con baja**, 327 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a **un aumento del 9%**.

Estamos aún muy lejos de lo declarado en el 2006, fecha en la que se produjo la reforma del cuadro de enfermedades profesionales por la clara infra-declaración existente, hoy se han declarado 6.056 enfermedades profesionales con baja menos, un 60% menos de declaración que hace nueve años.

En 2007 la Seguridad Social tuvo que cambiar la calificación de miles de partes considerados como enfermedad común y que resultaron ser enfermedades profesionales sufridas por los trabajadores y no reconocidas como tales por las Mutuas. Comparando la actual cifra con la de 2007, se han declarado 979 enfermedades profesionales con baja menos hoy en día.

Enfermedades Profesionales sin baja

Durante mayo de 2015, se han declarado **4.829 enfermedades profesionales sin baja**, 573 más que las declaradas el año anterior (**13% más**). De igual forma es interesante hacer la comparación con las registradas en 2006, ya que actualmente se han declarado 3.096 enfermedades más, lo que supone un incremento del 179%.



Del total de enfermedades profesionales declaradas un 54% no han causado baja al trabajador enfermo.

Enfermedades Profesionales por Grupos

El 83% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del Grupo 2, **causadas por agentes físicos**, seguidas a mucha distancia por las de los Grupos 3 y 5, respectivamente **causadas por agentes biológicos**, y **enfermedades de la piel**, con un 5% en cada uno.

GRUPOS	2015	Porcentaje
G1 QUIMICOS	256	2,88%
G2 FISICOS *	7.359	82,65%
G3 BIOLOGICOS	455	5,11%
G4 INHALACION	340	3,82%
G5 DE LA PIEL	482	5,41%
G6 CARCINOGENOS	12	0,13%
TOTALES	8.904	100%

*Dentro del **Grupo 2**, el 58% de las enfermedades profesionales declaradas, han sido provocadas por el **agente D: posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas**. En segundo lugar aparecen las provocadas por el **agente F: Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión**, con un 31%. Estas enfermedades son causadas por los trastornos músculo esqueléticos, los cuales estan ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres, como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio, tanto para todos los trabajadores, como para la sociedad en su conjunto.

GRUPO 2- AGENTES		
A HIPOACUSIA	375	5,10%
B OSTEOARTICULARES	108	1,47%
C BOLSAS SEROSAS	70	0,95%
D TENDINOSAS	4.275	58,09%
E APÓFISIS ESPINOSA	7	0,10%
F PARÁLISIS NERVIOSA	2.247	30,53%
G MENISCO	19	0,26%
H DESCOMPRESIÓN	3	0,04%
I RADIACIONES IONIZANTES	1	0,01%
J RADIACIONES UVA	1	0,01%
K ENERGÍA RADIANTE	1	0,01%
L NÓDULOS	252	3,42%
M NISTAGMUS	0	0,00%
TOTAL	7.359	100%

Por su alta morbilidad y aunque su incidencia es baja, desglosamos las enfermedades profesionales declaradas en el Grupo 6 (agentes carcinógenos) por agente causante, con el fin de hacer un seguimiento de las mismas.

GRUPO 6	CON BAJA	SIN BAJA	TOTALES
Amianto	1	8	9
Aminas aromáticas	0	0	0
Arsénico y sus compuestos	0	0	0
Benceno	0	0	0
Berilio	0	0	0
Bis-(cloro-metil) éter	0	0	0
Cadmio	0	0	0
Cloruro de vinilo monómero	0	0	0
Cromo VI y compuestos de cromo VI	0	1	1
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y a los compuestos, productos, residuos de estas sustancias y a otros factores carcinógenos	0	0	0
Níquel y compuestos de níquel	0	0	0
Polvo de madera dura	1	1	2
Radón	0	0	0
Radiación ionizante	0	0	0
Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados	0	0	0
Nitrobenceno	0	0	0
Ácido cianhídrico, cianuros , compuestos de cianógeno y acrilonitrilos	0	0	0
TOTAL GRUPO 6	2	10	12

El agente que ha provocado más enfermedades profesionales en mayo de 2015 ha sido el amianto con 9 de las 12 totales registradas dentro de este grupo.

Enfermedades Profesionales por Género

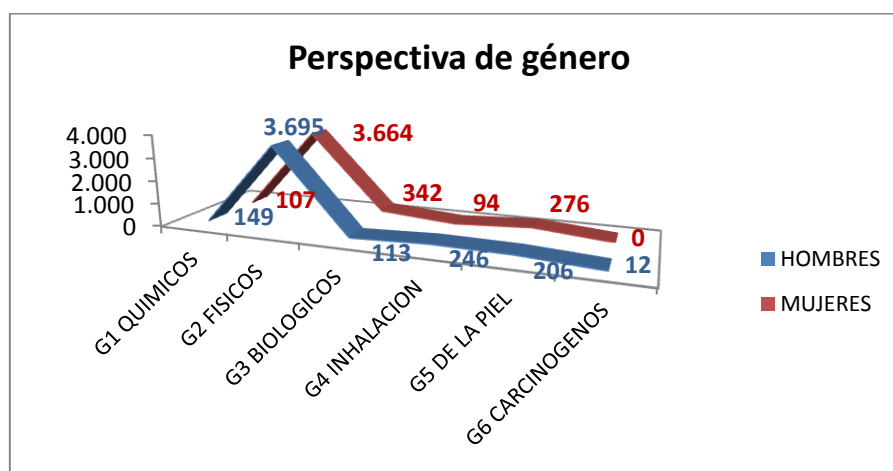
Analizando la declaración de las Enfermedades Profesionales según el género, el 50% de las mismas se han declarado en mujeres. Este dato hay que contrastarlo con el 48% de presencia femenina en el mundo laboral. En este mes de mayo, la incidencia de las enfermedades profesionales es mayor en mujeres que en hombres.

Los grupos de enfermedad profesional donde se da una mayor incidencia en mujeres que en hombres son:

- Grupo 2. Enfermedades causadas por agentes físicos, en este grupo se engloban las enfermedades provocadas por los trastornos músculo-esqueléticos.
- El grupo 3. Agentes biológicos, lo que puede deberse a la presencia mayoritaria de las mujeres en sectores como la sanidad, donde se produce mayoritariamente este tipo de riesgo.
- Las enfermedades de la piel, pertenecientes al grupo 5.

Por el contrario, no se ha declarado ninguna enfermedad por riesgo a agentes cancerígenos en la mujer, y ello es debido a la escasa presencia femenina en sectores donde mayoritariamente se están declarando enfermedades profesionales del grupo 6.

GRUPOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% mujeres	¹ Ind Inc. Hombres	² Ind Inc Mujeres
G1 QUÍMICOS	149	107	256	41,8	1,99	1,55
G2 FÍSICOS	3.695	3.664	7.359	49,8	49,35	53,05
G3 BIOLÓGICOS	113	342	455	75,2	1,51	4,95
G4 INHALACIÓN	246	94	340	27,6	3,29	1,36
G5 DE LA PIEL	206	276	482	57,3	2,75	4,00
G6 CARCINÓGENOS	12	0	12	0,0	0,16	0,00
TOTALES	4.421	4.483	8.904	50,3	59,05	64,91



^{1 2} Índice de incidencia= Nº Enfermedades profesionales x 100.000/Población asalariada del primer trimestre de 2015: Hombres 7.487.100, Mujeres: 6.906.800. Fuente EPA

Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad

Son los trabajadores **entre 45 y 49 años** los que padecen un mayor número de enfermedades profesionales con **1.604**, seguidos de la franja de edad **de 40 a 44 y de 50 a 54 años**, con **1.585** y **1.488** respectivamente en las cifras totales.

En cuanto a las enfermedades con baja, las franjas de edad donde se producen el mayor número de las mismas son: **entre los 45 y 49 años** con **738**, seguida por los intervalos de entre **40 y 44 años** con **729** y **de 50 a 54** con **678**.

ENFERMEDADES PROFESIONALES POR GRUPOS DE EDAD			
Mayo 2015			
Edades	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL
Menores de 20	1	2	3
De 20 a 24	66	95	161
De 25 a 29	225	221	446
De 30 a 34	444	463	907
De 35 a 39	608	706	1.314
De 40 a 44	729	856	1.585
De 45 a 49	738	866	1.604
De 50 a 54	678	810	1.488
De 55 a 59	431	555	986
De 60 a 64	152	249	401
Igual y más de 65	3	6	9
TOTALES	4.075	4.829	8.904

Es importante que los trabajadores tengan un envejecimiento sano. Conseguir que el trabajador llegue con buena salud a la edad de jubilación debe ser una prioridad en las empresas. Cuantos más trabajadores enfermen a edades tempranas, peor calidad de vida tendrá la sociedad en el futuro. Además la edad de jubilación tiende a aumentar, con lo cual también aumentarán los años de vida laboral de los trabajadores. Si no se toman medidas sobre las condiciones laborales dañinas para la salud, tendremos más posibilidades de sufrir enfermedades y accidentes debidos al trabajo.

Enfermedades Profesionales por CNAE

CLASIFICACIÓN CNAE		TOTALES		
		Con baja	Sin baja	Total
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	113	114	227
02	Silvicultura y explotación forestal	10	14	24
03	Pesca y acuicultura	15	6	21
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	3	6	9
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural			0
07	Extracción de minerales metálicos			0
08	Otras industrias extractivas	7	21	28
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas			0
10	Industria de la alimentación	327	338	665
11	Fabricación de bebidas	7	12	19
12	Industria del tabaco	3	4	7
13	Industria textil	27	34	61
14	Confección de prendas de vestir	16	16	32
15	Industria del cuero y del calzado	42	77	119
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	26	34	60
17	Industria del papel	18	39	57
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	27	30	57
19	Coquerías y refino de petróleo			0
20	Industria química	38	43	81
21	Fabricación de productos farmacéuticos	25	19	44
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	66	105	171
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	76	82	158
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	85	145	230
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	178	290	468
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	14	12	26
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	46	51	97
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	73	103	176
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	339	294	633
30	Fabricación de otro material de transporte	22	45	67
31	Fabricación de muebles	20	52	72
32	Otras industrias manufactureras	16	20	36
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	28	26	54
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado		1	1
36	Captación, depuración y distribución de agua	6	14	20
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	1	1	2
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	43	40	83
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos		2	2
41	Construcción de edificios	72	94	166
42	Ingeniería civil	14	11	25
43	Actividades de construcción especializada	124	185	309

45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	80	83	163
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	118	219	337
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	359	462	821
49	Transporte terrestre y por tubería	29	43	72
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores		2	2
51	Transporte aéreo	4	2	6
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	15	23	38
53	Actividades postales y de correos	2	5	7
55	Servicios de alojamiento	56	74	130
56	Servicios de comidas y bebidas	204	267	471
58	Edición	1		1
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	2	2	4
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	3	1	4
61	Telecomunicaciones	7	2	9
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	6	3	9
63	Servicios de información	1	1	2
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	2	6	8
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	1	3	4
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	1	2	3
68	Actividades inmobiliarias	1	7	8
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	3	4	7
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	4	3	7
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	8	11	19
72	Investigación y desarrollo	3	12	15
73	Publicidad y estudios de mercado	3	4	7
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	4	12	16
75	Actividades veterinarias	2	1	3
77	Actividades de alquiler	12	12	24
78	Actividades relacionadas con el empleo	44	45	89
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos		1	1
80	Actividades de seguridad e investigación		1	1
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	245	283	528
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	60	35	95
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	139	207	346
85	Educación	62	135	197
86	Actividades sanitarias	352	159	511
87	Asistencia en establecimientos residenciales	108	92	200
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	49	31	80
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	19	12	31
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	1		1
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	1	1	2
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	14	26	40

94	Actividades asociativas	7	10	17
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	5	7	12
96	Otros servicios personales	105	122	227
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	5	15	20
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio			0
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales			0
	No consta	1	1	2
	TOTAL	4.075	4.829	8.904

La actividad económica que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la número **47: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas**, que acumula **821**.

En segundo lugar aparece la **nº 10: Industria de la alimentación** con **665** y le sigue la **nº29: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques** con **633**. Sólo estos tres epígrafes acumulan 2.119 enfermedades profesionales, lo que suponen un 24% del total de las declaradas durante este mes.

Enfermedades Profesionales por CNO-11

CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES	Con baja	Sin baja	Totales
11 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Admon Pública y organizaciones de interés social; directores ejecutivos		1	1
12 Directores de departamentos advtos y comerciales	1	1	2
13 Directores de producción y operaciones	1	3	4
14 Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio	4		4
15 Directores y gerentes de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes	1	1	2
21 Profesionales de la salud	182	80	262
22 Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundarias	55	94	149
23 Otros profesionales de la enseñanza	6	14	20
24 Profesionales de las ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías	13	11	24
25 Profesionales del derecho		1	1
26 Especialistas en organización de la Admon Pública y de las empresas	1	5	6
27 Profesionales de las tecnologías de la información		3	3
28 Profesionales en ciencias sociales	1	2	3
29 Profesionales de la cultura y el espectáculo	17	15	32
31 Técnicos de las ciencias y las ingenierías	37	72	109
32 Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de las construcción	5	13	18
33 Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas	73	18	91
34 Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas	3	1	4
35 Representantes, agentes comerciales y afines		3	3
36 Profesionales de apoyo a la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad	7	13	20
37 Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines	9	15	24
38 Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC	6	8	14
41 Empleados de servicios contables, financieros y de servicios de apoyo a la producción y al transporte	6	16	22
42 Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines	3	2	5
43 Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público	15	34	49
44 Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros)	48	12	60
45 Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	16	20	36
50 Camareros y cocineros propietarios	11	11	22

51 Trabajadores asalariados de los servicios de restauración	158	209	367
52 Dependientes en tiendas y almacenes	247	337	584
53 Comerciantes propietarios de tiendas	2	1	3
54 Vendedores (excepto en tiendas y almacenes)	24	22	46
55 Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	12	14	26
56 Trabajadores de los cuidados a las personas	109	82	191
57 Otros trabajadores de los cuidados a las personas	13	7	20
58 Trabajadores de los servicios personales	101	107	208
59 Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	6	9	15
61 Trabajadores cualificados en actividades agrícolas	36	58	94
62 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas (excluidas avícolas, apícolas y similares)	16	20	36
63 Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas	2	5	7
64 Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas	14	11	25
71 Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines	146	165	311
72 Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines	77	87	164
73 Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines	218	314	532
74 Mecánicos y ajustadores de maquinaria	87	124	211
75 Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología	40	71	111
76 Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas	30	34	64
77 Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	266	228	494
78 Trabajadores de la madera, textil, confección de piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios	114	145	259
81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas	310	473	783
82 Montadores y ensambladores en fábricas	233	184	417
83 Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles y marineros	26	41	67
84 Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera	30	41	71
91 Empleados domésticos	4	9	13
92 Otro personal de limpieza	337	389	726
93 Ayudantes de preparación de alimentos	62	60	122
94 Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios	53	43	96
95 Peones agrarios, forestales y de la pesca	100	85	185
96 Peones de la construcción y de la minería	36	37	73
97 Peones de industrias manufactureras	274	325	599
98 Peones del transporte, descargadores y reponedores	56	61	117
Pendiente de clasificar	315	562	877
TOTAL	4.075	4.829	8.904

El grupo que mayor número de enfermedades profesionales registra es el **81: Operadores de instalaciones y maquinaria fijas** con **783**, a continuación el **92: Otro personal de limpieza** con **726**, y finalmente el epígrafe **97: Peones de las industrias manufactureras** con **599** enfermedades declaradas.

A continuación, lamentar que con este sistema, haya un importante número de **enfermedades profesionales sin clasificar, 877**, lo que supone un 10% del total de las declaradas durante este mes.

Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma

Si atendemos a la relación entre el número de asalariados existentes en las Comunidades Autónomas y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, las Comunidades que más están declarando, en mayo de 2015 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 287 asalariados, seguida de Euskadi con 1 por cada 632, y en tercer lugar La Rioja con 1 por cada 644 asalariados.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran con relación a su masa de asalariados son, Andalucía con 1 por cada 6.352, Madrid con 1 por cada 3.482 asalariados y Canarias con 1 por cada 3.282.

La media en todo el territorio nacional es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 1.617 asalariados.

Mención aparte merecen las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, donde sólo se han notificado 4 Enfermedades Profesionales, declarándose 1 por cada 10.450 asalariados.

COMUNIDAD AUTONOMA	ASALARIADOS	EEPP	NºTrab/EEPP
ANDALUCÍA	2.185.200	344	6.352
ARAGÓN	431.200	467	923
ASTURIAS	299.900	213	1.408
BALEARES	361.100	140	2.579
CANARIAS	646.600	197	3.282
CANTABRIA	183.500	120	1.529
CASTILLA LEÓN	718.500	337	2.132
CASTILLA LA MANCHA	566.400	227	2.495
CATALUÑA	2.494.000	1.603	1.556
COMUNIDAD VALENCIANA	1.485.500	1.371	1.084
EXTREMADURA	277.500	95	2.921
GALICIA	774.000	572	1.353
MADRID	2.454.800	705	3.482
MURCIA	424.100	459	924
NAVARRA	206.700	720	287
EUSKADI	736.700	1.165	632
LA RIOJA	106.300	165	644
CEUTA Y MELILLA	41.800	4	10.450
TOTAL	14.393.900	8.904	1.617

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las Comunidades que más están declarando, en mayo de 2015, son Cataluña, con 1.603, en segundo lugar la Comunidad Valenciana con 1.371 y en tercer lugar Euskadi con 1.165.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran son Extremadura con 95, Cantabria con 120 y Baleares con 140.

Enfermedades Profesionales por CCAA y género

El 50% del total de las Enfermedades Profesionales las han sufrido las mujeres, lo que coincide con la presencia de la mujer en el mundo del trabajo (un 48% de presencia femenina en el mercado laboral).

Si atendemos a esta incidencia por Comunidad Autónoma, sorprende la elevada presencia de enfermedades profesionales en las mujeres de Murcia con un 66%; Baleares con 61,4%, y Madrid con un 60,6%.

COMUNIDAD AUTONOMA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% MUJERES
ANDALUCÍA	201	143	344	41,6
ARAGÓN	233	234	467	50,1
ASTURIAS	101	112	213	52,6
BALEARES	54	86	140	61,4
CANARIAS	96	101	197	51,3
CANTABRIA	51	69	120	57,5
CASTILLA LEÓN	165	172	337	51,0
CASTILLA LA MANCHA	118	109	227	48,0
CATALUÑA	736	867	1.603	54,1
COMUNIDAD VALENCIANA	552	819	1.371	59,7
EXTREMADURA	43	52	95	54,7
GALICIA	280	292	572	51,0
MADRID	278	427	705	60,6
MURCIA	156	303	459	66,0
NAVARRA	455	265	720	36,8
EUSKADI	834	331	1.165	28,4
LA RIOJA	67	98	165	59,4
CEUTA Y MELILLA	1	3	4	75,0
TOTAL	4.421	4.483	8.904	50,3

Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja

En el conjunto del Estado, la proporción entre enfermedades profesionales con baja y sin baja declaradas es casi idéntica, concretamente hay un 54% de enfermedades sin baja declaradas.

En cambio, en comunidades como la Comunidad Valenciana, o La Rioja, esta cifra de enfermedades profesionales sin baja se dispara respectivamente hasta el 72%, o 64%. Y nos llama la atención la gran diferencia con otros territorios como Extremadura donde es del 30%.

La declaración de enfermedades profesionales sin baja puede esconder dos problemas distintos pero igualmente preocupantes:

- Por un lado, el interés de las mutuas de ahorrar costes.
- Y por otro, el miedo del trabajador a perder su puesto de trabajo si pide la baja.

COMUNIDAD AUTONOMA	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL	% SIN BAJA
ANDALUCÍA	195	149	344	43,3
ARAGÓN	215	252	467	54,0
ASTURIAS	85	128	213	60,1
BALEARES	52	88	140	62,9
CANARIAS	95	102	197	51,8
CANTABRIA	58	62	120	51,7
CASTILLA LEÓN	165	172	337	51,0
CASTILLA LA MANCHA	127	100	227	44,1
CATALUÑA	845	758	1.603	47,3
COMUNIDAD VALENCIANA	385	986	1.371	71,9
EXTREMADURA	67	28	95	29,5
GALICIA	310	262	572	45,8
MADRID	426	279	705	39,6
MURCIA	201	258	459	56,2
NAVARRA	352	368	720	51,1
EUSKADI	436	729	1.165	62,6
LA RIOJA	59	106	165	64,2
CEUTA Y MELILLA	2	2	4	50,0
TOTAL	4.075	4.829	8.904	54,2

Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador

La franja de edad que acumula más enfermedades profesionales es de 45 a 49 años, seguida de la franja de 40 a 44 y de 50 a 54 y lo mismo sucede en general en todas las comunidades autónomas.

No es de extrañar, ya que es entre los 40 y los 49 años donde se concentra el mayor número de población asalariada en España, pero observaremos esta tabla resaltando aquellos resultados que sean mayores según el grupo de edad en cada Comunidad Autónoma.

COMUNIDAD AUTONOMA	Menores de 20	De 20 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34	De 35 a 39	De 40 a 44	De 45 a 49	De 50 a 54	De 55 a 59	De 60 a 64	Igual y más de 65	TOTALES
ANDALUCÍA		6	20	41	40	66	60	46	47	17	1	344
ARAGÓN		8	19	41	67	71	105	79	59	18		467
ASTURIAS		4	19	17	37	34	32	28	29	13		213
BALEARES		1	3	14	16	28	25	31	14	8		140
CANARIAS	1	3	14	15	28	44	29	37	22	3	1	197
CANTABRIA			12	14	18	23	18	13	17	5		120
CASTILLA LEÓN		4	19	30	44	67	68	56	36	13		337
CASTILLA LA MANCHA		8	18	30	39	44	39	28	18	3		227
CATALUÑA	1	38	75	181	209	289	302	284	167	55	2	1.603
COMUNIDAD VALENCIANA		18	52	124	213	229	276	265	134	60		1.371
EXTREMADURA		4	6	16	12	15	14	13	8	7		95
GALICIA		12	26	73	102	114	85	89	50	20	1	572
MADRID	1	25	60	94	123	102	97	101	69	32	1	705
MURCIA		14	23	70	90	80	70	63	34	15		459
NAVARRA		6	25	51	99	137	154	145	84	18	1	720
EUSKADI		10	45	77	151	200	206	177	184	113	2	1.165
LA RIOJA			10	19	26	41	22	33	13	1		165
CEUTA Y MELILLA						1	2		1			4
TOTAL	3	161	446	907	1.314	1.585	1.604	1.488	986	401	9	8.904

Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos

Del reparto de declaración de enfermedades profesionales por grupos, destacan Euskadi y Castilla León (con 3 enfermedades cada una), como las Comunidades Autónomas que más enfermedades por agentes carcinógenos declaran.

En todas las Comunidades Autónomas el grupo 2, de enfermedades causadas por agentes físicos, es el que más enfermedades profesionales registra.

COMUNIDAD AUTONOMA	G1 QUIMICOS	G2 FISICOS	G3 BIOLOGICOS	G4 INHALACION	G5 DE LA PIEL	G6 CARCINOGENOS	TOTALES
ANDALUCÍA	22	250	25	23	23	1	344
ARAGÓN	1	422	5	8	31		467
ASTURIAS	4	147	34	11	17		213
BALEARES	2	125	4	3	6		140
CANARIAS	9	156	8	2	22		197
CANTABRIA	1	100	5	4	10		120
CASTILLA LEÓN	9	271	12	26	16	3	337
CASTILLA LA MANCHA	4	154	32	18	19		227
CATALUÑA	78	1.295	59	48	123		1.603
COMUNIDAD VALENCIANA	21	1.265	13	40	31	1	1.371
EXTREMADURA	4	61	18	5	7		95
GALICIA	23	441	23	43	41	1	572
MADRID	23	402	201	35	44		705
MURCIA	7	414	5	9	23	1	459
NAVARRA	15	661		14	28	2	720
EUSKADI	28	1.041	9	47	37	3	1.165
LA RIOJA	4	153	1	4	3		165
CEUTA Y MELILLA	1	1	1		1		4
TOTAL	256	7.359	455	340	482	12	8.904

CONCLUSIONES

Se han declarado **un total de 8.904 enfermedades profesionales** en España. Con respecto a los datos de mayo de 2014, ha habido un aumento de 900 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un **incremento del 11%**.

Estas cifras aún están lejos de las del año 2006, en que se aprobó el nuevo sistema de notificación y registro, que como antes indicábamos, hizo aflorar muchas enfermedades profesionales que estaban siendo tratadas como enfermedades comunes, las cuáles se consideraban que nada tenían que ver con el trabajo. Esto llevaba a la desviación al Sistema Público de Salud de unos costes que corresponderían asumir a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Además suponía una pérdida de poder adquisitivo del trabajador enfermo, ya que la prestación por incapacidad temporal por enfermedad común es menor que la causada por enfermedad o accidente laboral.

Se han producido **4.075 enfermedades profesionales con baja**, 327 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a un **ascenso del 9%**.

La relación existente entre las enfermedades profesionales con baja y sin baja está cambiando drásticamente. En 2006, primer año analizado en este informe, las enfermedades profesionales que causaron baja eran ampliamente superiores a las que no la causaban. A lo largo de los años esta tendencia se ha ido invirtiendo. 2011 fue el primer año en el que las enfermedades profesionales que no produjeron la baja del trabajador fueron superiores a las que sí la produjeron.

El descenso que se ha producido en la declaración de enfermedades profesionales con baja y el aumento de las que no causan baja **con relación al año 2006** (6.056 enfermedades con baja menos, pero 3.096 enfermedades sin baja más), debemos tomarlo con ciertas cautelas, pues desde UGT consideramos que puede deberse más al temor a la pérdida del puesto de trabajo que tienen los trabajadores en la situación actual, que a la aplicación de medidas preventivas en el seno de las empresas.

El 83% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del **Grupo 2**, causadas por agentes físicos. Estas enfermedades son originadas por los trastornos músculo esqueléticos, los cuales están ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres, como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio para todos los trabajadores y para la sociedad en su conjunto.

El **amianto** sigue siendo el agente cancerígeno que más enfermedades profesionales causa, con 9 de las 12 enfermedades clasificadas dentro del grupo 6.

De las 8.904 enfermedades declaradas en mayo de 2015, 4.421 corresponden a hombres y 4.483 a mujeres. El **índice de incidencia** es de 59 para los hombres y de 65 para las mujeres.

La **actividad económica** que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la **número 47**: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas, en segundo lugar aparece la **número 10**: Industria de la alimentación, y le sigue la **número 29**: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques. En las tres actividades hay riesgo de sufrir trastornos músculo esqueléticos, que son un foco de enfermedad profesional en nuestro país, de hecho es la primera causa de baja laboral en España y en Europa. Estos riesgos serían evitables con la implantación de medidas preventivas en las empresas y dando una mayor formación e instrucciones seguras de trabajo a los empleados.

Las **ocupaciones** dónde se da el mayor número de enfermedades profesionales son los operadores de instalaciones y maquinaria fijas, en segundo lugar otro personal de limpieza, y en tercer lugar peones de las industrias manufactureras. De nuevo tres ocupaciones con gran riesgo de sufrir trastornos músculo esqueléticos.

Por último, la media de la relación entre el número de asalariados existentes en las **Comunidades Autónomas** y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, en todo el territorio nacional, es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 1.617 asalariados.

Las Comunidades que más están declarando, en mayo de 2015 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 287 asalariados, seguida de Euskadi con 1 por cada 632, y en tercer lugar La Rioja con 1 por cada 644 asalariados; y las que menos son, Andalucía con 1 por cada 6.352, Madrid con 1 por cada 3.482 asalariados y Canarias con 1 por cada 3.282.

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las Comunidades que más enfermedades profesionales están declarando, en mayo de 2015, son Cataluña, con 1.603, la Comunidad Valenciana con 1.371 y en tercer lugar Euskadi con 1.165. Las que menos declaran son Extremadura con 95, Cantabria con 120 y Baleares con 140.

PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.

Cada día 2 trabajadores fallecen en España como consecuencia de su trabajo, 11 sufren un accidente grave, 1.309 tienen un accidente leve y 1.912 sufren un accidente sin baja en el transcurso de su actividad. *Datos de siniestralidad del avance de 2014.*

Igualmente, cada día son víctimas de una enfermedad profesional en España 47 personas.

Insistimos en la necesidad de **que los poderes públicos, asuman los contenidos que en materia de prevención de riesgos laborales se plasman en la Ley 33/2011**, de 4 de octubre, General de Salud Pública, (LGSP) **y que insten al cumplimiento y desarrollo de los mismos por parte de las Comunidades Autónomas.** La vigilancia en salud pública es el conjunto de actividades destinadas a recoger, analizar, interpretar y difundir información relacionada con el estado de la salud de la población y los factores que la condicionan, con el objeto de fundamentar las actuaciones de salud pública. Para ello, entre otras, tal y como establece la LGSP, se tomarán en cuenta “los riesgos relacionados con el trabajo y sus efectos en la salud”. Urgimos la aplicación de los artículos 32-*(Salud laboral)*, 33 *(La actuación sanitaria en el ámbito de la salud laboral)* y 34 *(Participación en salud laboral)* de la antedicha Ley.

Creemos de especial importancia la **creación de Unidades Básicas de Salud**, que permitirán dar a conocer la realidad de las Enfermedades Profesionales. La formación de los profesionales de cara a la detección de este tipo de patologías para evitar que se trate como común la patología profesional, también es relevante.

También proponemos **que el médico de atención primaria disponga de información sobre el trabajo del paciente**, ya que así podrá ayudar en la detección de patologías que estando o pudiendo estar relacionadas con el trabajo, son calificadas como comunes; esto ayudaría a la mejor calificación de las enfermedades profesionales y posibilitaría la adopción de medidas preventivas, igualmente proponemos incluir la especialidad de medicina del trabajo en los centros de atención primaria.

Consideramos **imprescindible una revisión del Real Decreto 1299/2006**, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro **con el fin de:**

- Incluir en el listado como enfermedades profesionales el cáncer de laringe provocado por la exposición al amianto, así como otros relacionados con la exposición al mismo.
- Incluir asimismo, el cáncer de pulmón provocado por la exposición a la sílice.
- Hacer una profunda revisión de las actividades que se tienen en cuenta de cara a la calificación de la enfermedad profesional, adecuándolas a la realidad actual, por ejemplo, sería necesario incluir a colectivos como el de las limpiadoras.

Otra de nuestras propuestas es **implementar el cuadro español de enfermedades con la lista de Enfermedades Profesionales** que el pasado 25 de marzo de 2010 revisó y aprobó la OIT:

Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales 2010 (Revisión de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002).

La **inclusión de los Riesgos Psicosociales en todo lo relacionado con las enfermedades profesionales**, se ha convertido en una prioridad acuciante atendiendo a la gran cantidad de patologías y la duración de las mismas que provocan este tipo de riesgos, afectando sobre todo a la salud mental de las y los trabajadores, pero también como se está demostrando en los análisis científicos en la generación de trastornos musculoesqueléticos.

Además, hay que **seguir alertando sobre el incremento año a año de la declaración de enfermedades profesionales sin baja**, lo que dificulta enormemente la aplicación de medidas para prevenirlas; y porque es necesario evitar que se sigan derivando al sistema nacional de salud, patologías que se producen dentro del ámbito laboral, y que más tarde, o más temprano, se terminan tratando como contingencias comunes, con el consabido perjuicio para todos los trabajadores/as.

Instamos a la implantación de **medidas preventivas en el seno de las empresas, que permitan evitar las enfermedades relacionadas con los trastornos musculoesqueléticos**, primera causa de enfermedad profesional en España. La adopción de estas medidas supondría un beneficio para la salud del trabajador, además de unos ahorros importantes para la sociedad, ya que habría menos bajas laborales. Igualmente supondría un beneficio para la empresa, ya que por ejemplo se evitarían sustituciones en los periodos de bajas por enfermedad, los trabajadores podrían desarrollar su labor de manera más eficiente y sin riesgos para su salud.

Se ha perdido una oportunidad de mejora del sistema de gestión de la seguridad social, al haber reformado la Ley General de la Seguridad Social para entre otras cosas profundizar en la privatización de la misma, al dotar de más y más poder a las Mutuas. Mostramos nuestra **preocupación** a tenor de lo expuesto **en dicha reforma de la Ley, toda vez que lo que realmente persigue es una reducción de costes con criterios economicistas**, sin pensar en la salud como valor esencial de las personas, y alejándose de la actividad preventiva a la que relega al último lugar.

Desde **UGT reivindicamos:**

- La vigilancia y control de las contingencias comunes no deben salir de la esfera pública.
- Mayor participación de los representantes de las y los trabajadores, a la postre usuarios últimos de las Mutuas, en la elección de las mismas.
- Más control de la Administración, de los Empresarios y de los Sindicatos en los órganos de dirección de las Mutuas ya que no podemos olvidar que gestionan fondos públicos, provenientes del trabajo.

Incluir en la Negociación Colectiva cláusulas tendentes a la mejora de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, intentando paliar las negativas consecuencias de la reforma laboral (absentismo, ETT, contratos temporales); mejora de la capacidad de representación y actuación (crédito horario, creación de órganos o comisiones paritarias,

delegados sectoriales y territoriales, representación de los trabajadores de empresas subcontratas, formación delegados de prevención, servicios de prevención mancomunados); vigilancia de la salud (potenciar el complemento de la IT al 100%, informe vinculante del CSS para la elección de mutuas, identificación de riesgos por ocupaciones); riesgos psicosociales (realizar la evaluación de riesgos psicosociales, establecer protocolos de actuación con la participación de los trabajadores, trasladar los acuerdos marco europeos sobre estrés y violencia).

La evolución de la siniestralidad derivada de las enfermedades relacionadas con el trabajo y de las enfermedades profesionales, nos lleva a **denunciar la falta de aplicación del Real Decreto de Enfermedades Profesionales**, que en lugar de hacer que salgan a la luz todas las existentes, lo que está provocando hasta ahora es una menor declaración de las mismas.

A la vista de los datos, tenemos identificados claramente los **culpables de la siniestralidad**: la temporalidad, la precariedad, la subcontratación, la falta de formación, la falta de experiencia laboral y en gran medida, la ausencia de prevención de riesgos laborales en la pequeña y muy pequeña empresa española.

La Unión General de Trabajadores ha apostado por el Diálogo Social, convencidos de que la **solución pasa por un gran compromiso de todos, Gobierno, Sindicatos y Patronal**, como punto necesario de partida a la hora de encontrar una vía de acabar con el drama de la siniestralidad laboral española. Y más aún ha puesto el acento en la necesidad de un gran acuerdo nacional en esta materia, plasmado en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

También instamos a **que la recaudación de las sanciones impuestas por la Inspección de Trabajo**, reviertan en actuaciones para mejorar y desarrollar la prevención de riesgos laborales en beneficio de la salud y seguridad de los trabajadores de nuestro país; como por ejemplo los diferentes planes de acción bienal que deban surgir a raíz de la nueva Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.